

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	--	--

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

CONTRATO No. D22DSG2541

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA EL C. MIGUEL ACAMETITLA DELGADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) ██████████ PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APPLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	---	---

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE “**EL INSTITUTO**”.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

1.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIONES I Y III BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL C. P. ISIDRO LUNA ARENAS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] COMO “ÁREA CONTRATANTE”, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; NUMERALES 4.24, 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, LA ARQ. MARÍA HAIDEÉ VARELA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE COMO “ÁREA REQUIRENTE” Y “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 05 (CINCO) “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS” DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “EL INSTITUTO” EL ING. LAURO HUERTA CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 06 DE “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE COMO “ÁREA TÉCNICA”, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.6. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2025, EMITIDA POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”; DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39, FRACCIÓN I, 40 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y LO APLICABLE DEL REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA

1.7. “EL INSTITUTO” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE 51351005 “INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO”, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE SOLICITUD 0000025379-2025 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2025.

1.8. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. IMS421231I45.

1.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

Testado
nacionalidad,
número de
credencial de
elector,
vigencia,
registro
patronal,
domicilio,
número
teléfono y
correo
electrónico con
base en lo
establecido en
los artículos
102, 109, 115
párrafo I, 119,
120 y 121 de
la ley general
de
transparencia
y acceso a la
información
pública,
publicada en el
diario oficial de
la federación
el 20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
se trata de
información de
datos de
personas
físicas
identificadas e
identificables y
que su difusión
puede afectar
la esfera
privada de las
mismas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	--	--

II.- “EL PROVEEDOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA **FÍSICA**, DE NACIONALIDAD [REDACTED] LO QUE ACREDITA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CREDENCIAL NÚMERO [REDACTED] [REDACTED] CON VIGENCIA HASTA EL AÑO [REDACTED] E INSCRITO EN EL RÉGIMEN FISCAL DE PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONAL, CON ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE: **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÓN; ENTRE OTRAS**, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AADM-890510-CW8**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL **Z30-19238-10-7**, Y NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL IMSS: **0000135131**.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL **SAT, INFONAVIT E IMSS**, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “EL INSTITUTO” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS RELATIVOS Y APLICABLES DE SU REGLAMENTO, “EL PROVEEDOR” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL INSTITUTO”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.7. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: [REDACTED] TEL. [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

III. DE “LAS PARTES”:

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE.

III.2. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 66 TRAS ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS RELATIVOS Y APLICABLES DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	--	--

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO”, EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025”, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025, DEL CUAL DERIVA ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$797,295.20 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$127,567.23 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$924,862.43 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,034,460.70 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 70/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$165,513.71 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 71/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$1,199,974.41 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

NO.	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESEN-TACION	CANTIDAD MÍNIMA DE PIEZAS	CANTIDAD MÁXIMA DE PIEZAS	NÚMERO DE SERVICIOS ANUAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO PROPUESTAS	IMPORTE MÁXIMO PROPUESTA
1	REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO COMO SON: TIJERAS, PINZAS, GUBIAS, CINCELES, LEGRAS, ESPEJOS VAGINALES, CÁNULAS, BROCAS, ESTEROMETROS, EXPLORADORES, FÓRCEPS, BOTADORES, JERINGAS, SEPARADORES, RETOCADORES, OSTEOTOMOS, MARTILLOS, ETC., EN TODOS SUS TIPOS, CONSISTENTES EN AJUSTE, REPONER TORNILLERÍA FALTANTE O DAÑADA, ENDEREZAR PARTES DAÑADAS O GOLPEADAS, PULIDO, CON MANTA DE ALGODÓN Y PASTA PREVIA DESOXIDACIÓN, AFILADO, DESBASTANDO CUANDO SEA NECESARIO Y ASENTAR CON PIEDRA ABRASIVA DE GRANO FINO, DEJANDO LAS PIEZAS EN USO TOTALMENTE ADECUADO PARA LAS CIRUGÍAS. EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, RECEPCIÓN Y ENTREGA EN CADA UNIDAD Y EN LOS HORARIOS QUE DETERMINE EL SERVICIO DE LA UNIDAD MEDICA, LA MANUFACTURA Y/O REPOSICIÓN DE PARTES FALTANTES SE PAGARAN POR SEPARADO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.							
	U.M.F. N° 1 PUEBLA	PZA	55	60	2	\$40.30	\$4,433.00	\$4,836.00
	U.M.F. N° 2 PUEBLA	PZA	60	65	2	\$40.30	\$4,836.00	\$5,239.00
	U.M.F. N° 6 PUEBLA	PZA	73	83	2	\$40.30	\$5,883.80	\$6,689.80
	U.M.F. N° 57 LA MARGARITA	PZA	100	150	2	\$40.30	\$8,060.00	\$12,090.00
	U.M.F. N° 21 PUEBLA	PZA	19	34	1	\$40.30	\$765.70	\$1,370.20
	U.M.F. N° 13 PUEBLA	PZA	5	10	1	\$40.30	\$201.50	\$403.00
	U.M.F. N° 11 SAN MARTÍN TEXMELUCAN	PZA	60	80	2	\$40.30	\$4,836.00	\$6,448.00
	U.M.F. N° 8 PUEBLA	PZA	24	34	1	\$40.30	\$967.20	\$1,370.20
	U.M.F. N° 7 SAN BARTOLO	PZA	20	40	1	\$40.30	\$806.00	\$1,612.00
	U.M.F. N° 41 HUEJOTZINGO	PZA	10	20	1	\$40.30	\$403.00	\$806.00
	U.M.F. N° 47 XOXTLA	PZA	10	20	1	\$40.30	\$403.00	\$806.00
	U.M.A.A.	PZA	200	380	5	\$40.30	\$40,300.00	\$76,570.00
	U.M.F. N° 55 AMALUCAN	PZA	50	60	2	\$40.30	\$4,030.00	\$4,836.00
	U.M.F. N° 12 CHOLULA	PZA	20	30	2	\$40.30	\$1,612.00	\$2,418.00
	U.M.F. N° 14 PUEBLO NUEVO	PZA	5	10	2	\$40.30	\$403.00	\$806.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	--	--

NO.	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA DE PIEZAS	CANTIDAD MÁXIMA DE PIEZAS	NÚMERO DE SERVICIOS ANUAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO PROPUESTAS	IMPORTE MÁXIMO PROPUESTA
	U.M.F. N° 3 SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	PZA	15	20	2	\$40.30	\$1,209.00	\$1,612.00
	U.M.F. N° 42 TEPEACA	PZA	10	15	2	\$40.30	\$806.00	\$1,209.00
	U.M.F. N° 4 LA CONSTANCIA	PZA	5	10	2	\$40.30	\$403.00	\$806.00
	H.G.Z. N° 20 LA MARGARITA	PZA	1,500	1800	5	\$40.30	\$302,250.00	\$362,700.00
	H.G.Z. N° 10 NUEVO NECAXA	PZA	160	240	2	\$40.30	\$12,896.00	\$19,344.00
	U.M.F. N° 18 NUEVO NECAXA	PZA	30	60	2	\$40.30	\$2,418.00	\$4,836.00
	U.M.F. N° 17 XICOTEPEC	PZA	30	60	2	\$40.30	\$2,418.00	\$4,836.00
	U.M.F/H. No. 24 IZÚCAR DE MATAMOROS	PZA	20	50	1	\$40.30	\$806.00	\$2,015.00
	U.M.F/H.. No. 26 ATENCINGO	PZA	20	30	1	\$40.30	\$806.00	\$1,209.00
	H.G.Z N° 5 METEPEC	PZA	50	100	5	\$40.30	\$10,075.00	\$20,150.00
	U.M.F. N° 34 ATLIXCO	PZA	10	25	5	\$40.30	\$2,015.00	\$5,037.50
	H.G.Z./M.F. N° 15 TEHUACÁN	PZA	350	400	5	\$40.30	\$70,525.00	\$80,600.00
	U.M.F. N° 9 SANTA MARIA COAPAN	PZA	60	150	2	\$40.30	\$4,836.00	\$12,090.00
	U.M.F. N° 30 TEHUACÁN	PZA	20	50	2	\$40.30	\$1,612.00	\$4,030.00
	H.G.Z. N° 23 TEZIUTLÁN	PZA	300	350	5	\$40.30	\$60,450.00	\$70,525.00
	U.M.F. N° 22 TEZIUTLÁN	PZA	50	60	2	\$40.30	\$4,030.00	\$4,836.00
	H.G.Z. N° 35 CUAUTLANCINGO	PZA	850	1050	5	\$40.30	\$171,275.00	\$211,575.00
	HGZ 36 SAN ALEJANDRO	PZA	350	500	5	\$40.30	\$70,525.00	\$100,750.00
SUBTOTAL							\$797,295.20	\$1,034,460.70
IVA							\$127,567.23	\$165,513.71
TOTAL							\$924,862.43	\$1,199,974.41

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN LA MONEDA NACIONAL (**PESO MEXICANO**) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025"**; POR LO QUE, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA CUENTA CONTABLE 51351005 **"INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"**,

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	---	---

PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE “**EL PROVEEDOR**” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR “**EL PROVEEDOR**”, ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN **CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS**, DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR.
 - NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO.
 - NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN
 - EN SU CASO, COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA Y VIGENTE.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVAS Y VIGENTES.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVAS Y VIGENTES.
- FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

“**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**” PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A “**EL PROVEEDOR**”, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A “**EL PROVEEDOR**” SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA “HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC”, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN **CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA**, EN HORARIO DE **08:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR “**EL INSTITUTO**”. ANEXO A LA SOLICITUD “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO**.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “**EL INSTITUTO**”, PARA EFECTOS DEL PAGO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	---	---

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE “**EL INSTITUTO**” LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE “**EL INSTITUTO**”.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASIMISMO, “**EL INSTITUTO**” ACEPTARÁ DE “**EL PROVEEDOR**”, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

- ❖ SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERÍODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS, CUANDO SE FIJEN POR MES O POR AÑO SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA MES Y AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍAS EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO.
- ❖ SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A REALIZAR EL SERVICIO PERMANEZCAN CERRADAS DURANTE EL PERÍODO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.
- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE OPORTUNAMENTE POR “**EL PROVEEDOR**”, CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025** Y CONFORME AL **ANEXO 03 (TRES) "PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- ❖ EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES LA ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN (**ANEXO 24**), ENUNCIADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025**.
- ❖ LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DEBERÁN APEGARSE Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025** Y EN EL **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025**, “**EL INSTITUTO**” NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DEL **09 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO QUE “**EL INSTITUTO**” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“**EL INSTITUTO**”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	---	---

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“EL INSTITUTO”**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **“EL INSTITUTO”** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON **“EL INSTITUTO”** A ENTREGAR AL INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, LA CUAL SE PODRÁ CONSTITUIR MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025**.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 69 Y 70 DE LA LAASSP **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **“EL INSTITUTO”** LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE, NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA**

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **“EL INSTITUTO”**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **“EL INSTITUTO”** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**, PARA TAL EFECTO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AL ÁREA CONTRATANTE.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 103: LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	---	---

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

2.EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA

3.CUANDO AL REALIZARSE EL FINQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y

4. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “**EL INSTITUTO**”, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**”, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE “**EL INSTITUTO**” CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE “**EL INSTITUTO**” DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE “**EL PROVEEDOR**” DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “**EL INSTITUTO**”, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN “**EL INSTITUTO**” HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**” PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARÁ POR ESCRITO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	---	---

AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **“EL PROVEEDOR”** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **“EL PROVEEDOR”** UNA VEZ QUE **“EL INSTITUTO”** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **“EL PROVEEDOR”**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **“EL PROVEEDOR”** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **“EL PROVEEDOR”** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS RELATIVOS Y APLICABLES DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON **DIVISIBLES**.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

“EL INSTITUTO” LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁN DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, ES DECIR LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE Y SE EJECUTARÁ EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS QUE NO SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

DE LO ANTERIOR **“EL PROVEEDOR”**, ACEPTA:

- SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA **“EL INSTITUTO”**, DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”**.
- SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	---	---

- c) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTREGUE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.
- d) EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.
- e) EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
- f) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR **“EL INSTITUTO”**.
- g) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
 - COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
 - COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
 - COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
 - EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
 - EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
 - COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
 - IMPORTE RECLAMADO

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A:

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **“EL PROVEEDOR”**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	--	--

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A LA **ARQ. MARÍA HAIDEÉ VARELA GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE “EL INSTITUTO”**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL INSTITUTO” APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A “EL PROVEEDOR”, CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)**, POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A “EL PROVEEDOR” LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA FINAT, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

“EL INSTITUTO” DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR “EL PROVEEDOR”. POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE “EL INSTITUTO” DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE “EL PROVEEDOR” TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	---	---

EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL **“EL PROVEEDOR”** LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM / FINAT.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICAN, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

“EL PROVEEDOR” A SU VEZ AUTORIZA A **“EL INSTITUTO”** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR, RESPECTO DE CUALQUIER CONTRATO VIGENTE QUE TENGA SUSCRITO CON **“EL INSTITUTO”** O MEDIANTE LAS ÓRDENES DE INGRESO CORRESPONDIENTES.

CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES:

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$

DÓNDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EL PROCEDIMIENTO **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025** Y EL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“EL INSTITUTO”** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A **“EL PROVEEDOR”**, CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, POR LO CUAL SE SOLICITA SE REALICE DE MANERA OPORTUNA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN ESTE NUMERAL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	---	---

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “**EL PROVEEDOR**” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025** Y EN EL **ANEXO 03 (TRES) “PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO”** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “**EL PROVEEDOR**”, MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “**EL INSTITUTO**” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “**EL INSTITUTO**”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

POR LO ANTERIOR, “**EL PROVEEDOR**” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE “**EL INSTITUTO**” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	---	---

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “**LAS PARTES**” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “**EL PROVEEDOR**” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 102 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

EN ESTOS SUPUESTOS “**EL INSTITUTO**” REEMBOLSARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA ADJUDICADO CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY, “**EL INSTITUTO**” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- B. CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- C. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- D. CUANDO SE COMPRUEBE QUE “**EL PROVEEDOR**” HAYA PRESTADO SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- E. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE “**EL INSTITUTO**”.
- F. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE “**EL PROVEEDOR**”.
- G. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A “**EL INSTITUTO**” LA SANCIÓN IMPUESTA A “**EL PROVEEDOR**”, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- H. CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, “**EL PROVEEDOR**”, SEA SANCIONADO POR PARTE DE “**EL INSTITUTO**” CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE ENTREGA/ SERVICIOS QUE REALIZA AL INSTITUTO Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DE “**EL INSTITUTO**”.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “**EL INSTITUTO**” PODRÁ EN CUALQUIER

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	---	---

MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **“EL PROVEEDOR”** LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **“EL INSTITUTO”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **“EL PROVEEDOR”** DENTRO DE DICHO PLAZO, Y

III. CUANDO SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE EXTINGUIRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MISMO Y SE FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“EL INSTITUTO”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“EL INSTITUTO”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“EL INSTITUTO”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	--	--

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A “**EL INSTITUTO**” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“**EL PROVEEDOR**” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “**EL INSTITUTO**”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “**EL PROVEEDOR**” EXIME EXPRESAMENTE A “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE “**EL PROVEEDOR**”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LA ESTABLECIDA EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR “**LAS PARTES**” Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- **ANEXO 01 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”**
- **ANEXO 02 (DOS) “COBERTURA”**
- **ANEXO 03 (TRES) “PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO”**
- **ANEXO 04 (CUATRO) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO”**
- **ANEXO 05 (CINCO) “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”**

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS ARTÍCULOS RELATIVOS Y APLICABLES DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	--	--

REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA, “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, “**LAS PARTES**” LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **29 DE AGOSTO DE 2025**.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL “ REPRESENTANTE LEGAL ”	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL	██████████
C.P. ISIDRO LUNA ARENAS “ ÁREA CONTRATANTE ”	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	██████████
ARQ. MARÍA HAIDEÉ VARELA GUTIÉRREZ “ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ” Y “ ÁREA REQUIRENTE ”	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	██████████
ING. LAURO HUERTA CORTEZ “ ÁREA TÉCNICA ”	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 06	██████████

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	--	--

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
C. MIGUEL ACAMETITLA DELGADO PERSONA FÍSICA	AADM890510CW8

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. **D22DSG2541** PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025”, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA LA PERSONA MIGUEL ACAMETITLA DELGADO; POR LO QUE, “LAS PARTES” LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2025.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	--	--

ANEXO 01 (UNO)
“DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”

NO.	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESEN-TACION	CANTIDAD MÍNIMA DE PIEZAS	CANTIDAD MÁXIMA DE PIEZAS	NÚMERO DE SERVICIOS ANUAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO PROPUESTAS	IMPORTE MÁXIMO PROPUESTA
1	REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO COMO SON: TIJERAS, PINZAS, GUBIAS, CINCELES, LEGRAS, ESPEJOS VAGINALES, CÁNULAS, BROCAS, ESTEROMETROS, EXPLORADORES, FÓRCEPS, BOTADORES, JERINGAS, SEPARADORES, RETOCADORES, OSTEOTOMOS, MARTILLOS, ETC., EN TODOS SUS TIPOS, CONSISTENTES EN AJUSTE, REPONER TORNILLERÍA FALTANTE O DAÑADA, ENDEZAR PARTES DAÑADAS O GOLPEADAS, PULIDO, CON MANTA DE ALGODÓN Y PASTA PREVIA DESOXIDACIÓN, AFILADO, DESBASTANDO CUANDO SEA NECESARIO Y ASENTAR CON PIEDRA ABRASIVA DE GRANO FINO, DEJANDO LAS PIEZAS EN USO TOTALMENTE ADECUADO PARA LAS CIRUGÍAS. EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, RECEPCIÓN Y ENTREGA EN CADA UNIDAD Y EN LOS HORARIOS QUE DETERMINE EL SERVICIO DE LA UNIDAD MEDICA, LA MANUFACTURA Y/O REPOSICIÓN DE PARTES FALTANTES SE PAGARAN POR SEPARADO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.							
	U.M.F. N° 1 PUEBLA	PZA	55	60	2	\$40.30	\$4,433.00	\$4,836.00
	U.M.F. N° 2 PUEBLA	PZA	60	65	2	\$40.30	\$4,836.00	\$5,239.00
	U.M.F. N° 6 PUEBLA	PZA	73	83	2	\$40.30	\$5,883.80	\$6,689.80
	U.M.F. N° 57 LA MARGARITA	PZA	100	150	2	\$40.30	\$8,060.00	\$12,090.00
	U.M.F. N° 21 PUEBLA	PZA	19	34	1	\$40.30	\$765.70	\$1,370.20
	U.M.F. N° 13 PUEBLA	PZA	5	10	1	\$40.30	\$201.50	\$403.00
	U.M.F. N° 11 SAN MARTIN TEXMELUCAN	PZA	60	80	2	\$40.30	\$4,836.00	\$6,448.00
	U.M.F. N° 8 PUEBLA	PZA	24	34	1	\$40.30	\$967.20	\$1,370.20
	U.M.F. N° 7 SAN BARTOLO	PZA	20	40	1	\$40.30	\$806.00	\$1,612.00
	U.M.F. N° 41 HUEJOTZINGO	PZA	10	20	1	\$40.30	\$403.00	\$806.00
	U.M.F. N° 47 XOXTLA	PZA	10	20	1	\$40.30	\$403.00	\$806.00
	U.M.A.A.	PZA	200	380	5	\$40.30	\$40,300.00	\$76,570.00
	U.M.F. N° 55 AMALUCAN	PZA	50	60	2	\$40.30	\$4,030.00	\$4,836.00
	U.M.F. N° 12 CHOLULA	PZA	20	30	2	\$40.30	\$1,612.00	\$2,418.00
	U.M.F. N° 14 PUEBLO NUEVO	PZA	5	10	2	\$40.30	\$403.00	\$806.00
	U.M.F. N° 3 SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	PZA	15	20	2	\$40.30	\$1,209.00	\$1,612.00
	U.M.F. N° 42 TEPEACA	PZA	10	15	2	\$40.30	\$806.00	\$1,209.00
	U.M.F. N° 4 LA CONSTANCIA	PZA	5	10	2	\$40.30	\$403.00	\$806.00
	H.G.Z. N° 20 LA MARGARITA	PZA	1,500	1800	5	\$40.30	\$302,250.00	\$362,700.00
	H.G.Z. N° 10 NUEVO NECAXA	PZA	160	240	2	\$40.30	\$12,896.00	\$19,344.00
	U.M.F. N° 18 NUEVO NECAXA	PZA	30	60	2	\$40.30	\$2,418.00	\$4,836.00
	U.M.F. N° 17 XICOTEPEC	PZA	30	60	2	\$40.30	\$2,418.00	\$4,836.00
	U.M.F./H. No. 24 IZÚCAR DE MATAMOROS	PZA	20	50	1	\$40.30	\$806.00	\$2,015.00
	U.M.F./H. No. 26 ATENCINGO	PZA	20	30	1	\$40.30	\$806.00	\$1,209.00
	H.G.Z N° 5 METEPEC	PZA	50	100	5	\$40.30	\$10,075.00	\$20,150.00
	U.M.F. N° 34 ATLIXCO	PZA	10	25	5	\$40.30	\$2,015.00	\$5,037.50
	H.G.Z./M.F. N° 15 TEHUACÁN	PZA	350	400	5	\$40.30	\$70,525.00	\$80,600.00
	U.M.F. N° 9 SANTA MARIA COAPAN	PZA	60	150	2	\$40.30	\$4,836.00	\$12,090.00
	U.M.F. N° 30 TEHUACÁN	PZA	20	50	2	\$40.30	\$1,612.00	\$4,030.00
	H.G.Z. N° 23 TEZIUTLÁN	PZA	300	350	5	\$40.30	\$60,450.00	\$70,525.00
	U.M.F. N° 22 TEZIUTLÁN	PZA	50	60	2	\$40.30	\$4,030.00	\$4,836.00
	H.G.Z. N° 35 CUAUHTLANCINGO	PZA	850	1050	5	\$40.30	\$171,275.00	\$211,575.00
	HGZ 36 SAN ALEJANDRO	PZA	350	500	5	\$40.30	\$70,525.00	\$100,750.00
SUBTOTAL							\$797,295.20	\$1,034,460.70
IVA							\$127,567.23	\$165,513.71
TOTAL							\$924,862.43	\$1,199,974.41

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	--	--

ANEXO 02 (DOS)
"COBERTURA"

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL
U.M.F. N° 1 PUEBLA	222402	142902	\$4,433.00	\$4,836.00
U.M.F. N° 2 PUEBLA	222404	142902	\$4,836.00	\$5,239.00
U.M.F. N° 6 PUEBLA	222408	142902	\$5,883.80	\$6,689.80
U.M.F. N° 57 LA MARGARITA	222407	142902	\$8,060.00	\$12,090.00
U.M.F. N° 21 PUEBLA	222405	200200	\$765.70	\$1,370.20
U.M.F. N° 13 PUEBLA	222403	200200	\$201.50	\$403.00
U.M.F. N° 11 SAN MARTIN TEXMELUCAN	222204	200200	\$4,836.00	\$6,448.00
U.M.F. N° 8 PUEBLA	222401	200200	\$967.20	\$1,370.20
U.M.F. N° 7 SAN BARTOLO	222409	200200	\$806.00	\$1,612.00
U.M.F. N° 41 HUEJOTZINGO	222431	200200	\$403.00	\$806.00
U.M.F. N° 47 XOXTLA	222432	200200	\$403.00	\$806.00
U.M.A.A.	220501	142902	\$40,300.00	\$76,570.00
U.M.F. N° 55 AMALUCAN	222406	142902	\$4,030.00	\$4,836.00
U.M.F. N° 12 CHOLULA	222411	142902	\$1,612.00	\$2,418.00
U.M.F. N° 14 PUEBLO NUEVO	222417	200200	\$403.00	\$806.00
U.M.F. N° 3 SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	222410	200200	\$1,209.00	\$1,612.00
U.M.F. N° 42 TEPEACA	222433	200200	\$806.00	\$1,209.00
U.M.F. N° 4 LA CONSTANCIA	222419	200200	\$403.00	\$806.00
H.G.Z. N° 20 LA MARGARITA	220101	142902	\$302,250.00	\$362,700.00
H.G.Z. N° 10 NUEVO NECAXA	220701	142902	\$12,896.00	\$19,344.00
U.M.F. N° 18 NUEVO NECAXA	222423	200200	\$2,418.00	\$4,836.00
U.M.F. N° 17 XICOTEPEC	222424	200200	\$2,418.00	\$4,836.00
U.M.F./H. No. 24 IZÚCAR DE MATAMOROS	222205	142902	\$806.00	\$2,015.00
U.M.F./H.. No. 26 ATENCINGO	222208	200200	\$806.00	\$1,209.00
H.G.Z N° 5 METEPEC	220104	142902	\$10,075.00	\$20,150.00
U.M.F. N° 34 ATLIXCO	222428	200200	\$2,015.00	\$5,037.50
H.G.Z./M.F. N° 15 TEHUACÁN	220103	142902	\$70,525.00	\$80,600.00
U.M.F. N° 9 SANTA MARÍA COAPAN	222415	200200	\$4,836.00	\$12,090.00
U.M.F. N° 30 TEHUACÁN	222414	200200	\$1,612.00	\$4,030.00
H.G.Z. N° 23 TEZIUTLÁN	220102	142902	\$60,450.00	\$70,525.00
U.M.F. N° 22 TEZIUTLÁN	222412	200200	\$4,030.00	\$4,836.00
H.G.Z. N° 35 CUAUTLANCINGO	220105	142902	\$171,275.00	\$211,575.00
HGZ 36 SAN ALEJANDRO	220501	142902	\$70,525.00	\$100,750.00
		SUBTOTAL	\$797,295.20	\$1,034,460.70
		IVA.	\$127,567.23	\$165,513.71
		TOTAL	\$924,862.43	\$1,199,974.41

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	--	--

ANEXO 03 (TRES)
"PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	PRECIO UNITARIO	NÚMERO DE SERVICIOS ANUAL	CANTIDAD MÁXIMA DE PIEZAS	CANTIDAD MÍNIMA DE PIEZAS	AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE		
								PERIODO DEL SERVICIO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PERIODO DEL SERVICIO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PERIODO DEL SERVICIO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO COMO SON: TIJERAS, PINZAS, GUBIAS, CINCELES, LEGRAS, ESPEJOS VAGINALES, CÁNULAS, BROCAS, ESTEROMETROS, EXPLORADORES, FÓRCEPS, BOTADORES, JERINGAS, SEPARADORES, RETOCADORES, OSTEOTOMOS, MARTILLOS, ETC., EN TODOS SUS TIPOS, CONSISTENTES EN AJUSTE, REPONER TORNILLERÍA FALTANTE O DAÑADA, ENDEREZAR PARTES DAÑADAS O GOLPEADAS, PULIDO, CON MANTA DE ALGODÓN Y PASTA PREVIA DESOXIDACIÓN, AFILADO, DESBASTANDO CUANDO SEA NECESARIO Y ASENTAR CON PIEDRA ABRASIVA DE GRANO FINO, DEJANDO LAS PIEZAS EN USO TOTALMENTE ADECUADO PARA LAS CIRUGÍAS, EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, RECEPCIÓN Y ENTREGA EN CADA UNIDAD Y EN LOS HORARIOS QUE DETERMINE EL SERVICIO DE LA UNIDAD MÉDICA, LA MANUFACTURA Y/O REPOSICIÓN DE PARTES FALTANTES SE PAGARAN POR SEPARADO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.															
	LUGAR DEL SERVICIO															
	U.M.F. N° 1 PUEBLA	222402	142902	\$40.30	2	60	55	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		60	55	1 al 15	0	0
	U.M.F. N° 2 PUEBLA	222404	142902	\$40.30	2	65	60	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		65	60	1 al 15	0	0
	U.M.F. N° 6 PUEBLA	222408	142902	\$40.30	2	83	73	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		83	73	1 al 15	0	0
	U.M.F. N° 57 LA MARGARITA	222407	142902	\$40.30	2	150	100	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		150	100	1 al 15	0	0
	U.M.F. N° 21 PUEBLA	222405	200200	\$40.30	1	34	19	DEL DÍA	34	19	DEL DÍA	0	0		0	0

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	--	---

PARTID A	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE INFORM A CIÓN	CENTRO DE COSTO S	PRECIO UNITARIO	NÚMERO DE SERVICI OS ANUAL	CANTID AD MÁXIMA DE PIEZAS	CANTID AD MÍNIMA DE PIEZAS	DEL	AGOSTO		PERIOD	SEPTIEMBRE		PERIOD	OCTUBRE		PERIOD
								O DEL SERVICI O	CANTID AD MÁXIMA	CANTID AD MÍNIMA	O DEL SERVICI O	CANTID AD MÁXIMA	CANTID AD MÍNIMA	O DEL SERVICI O	CANTID AD MÁXIMA	CANTID AD MÍNIMA	O DEL SERVICI O
								DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/202 5			SIGUIENT E AL FALLO AL 15						
	U.M.F. N° 13 PUEBLA	222403	200200	\$40.30	1	10	5	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/202 5	10	5	DEL DIA SIGUIENT E AL FALLO AL 15	0	0		0	0	
	U.M.F. N° 11 SAN MARTIN TEXMELUCAN	222204	200200	\$40.30	2	80	60	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/202 5	0	0		80	60	1 al 15	0	0	
	U.M.F. N° 8 PUEBLA	222401	200200	\$40.30	1	34	24	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/202 5	34	24	DEL DIA SIGUIENT E AL FALLO AL 15	0	0		0	0	
	U.M.F. N° 7 SAN BARTOLO	222409	200200	\$40.30	1	40	20	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/202 5	40	20	DEL DIA SIGUIENT E AL FALLO AL 15	0	0		0	0	
	U.M.F. N° 41 HUEJOTZINGO	222431	200200	\$40.30	1	20	10	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/202 5	20	10	DEL DIA SIGUIENT E AL FALLO AL 15	0	0		0	0	
	U.M.F. N° 47 XOXTLA	222432	200200	\$40.30	1	20	10	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/202 5	20	10	DEL DIA SIGUIENT E AL FALLO AL 15	0	0		0	0	
	U.M.A.A.	220501	142902	\$40.30	5	380	200	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/202 5	380	200	DEL DIA SIGUIENT E AL FALLO AL 15	380	200	1 al 15	380	200	1 al 15
	U.M.F. N° 55 AMALUCAN	222406	142902	\$40.30	2	60	50	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/202 5	60	50	DEL DIA SIGUIENT E AL FALLO AL 15	0	0		0	0	
	U.M.F. N° 12 CHOLULA	222411	142902	\$40.30	2	30	20	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/202 5	30	20	DEL DIA SIGUIENT E AL FALLO AL 15	0	0		0	0	
	U.M.F. N° 14 PUEBLO NUEVO	222417	200200	\$40.30	2	10	5	DEL DÍA	10	5	DEL DIA	0	0		0	0	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO No. D22DSG2541

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL

No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO,
REPARACIÓN Y AFILADO DE
INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL
RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR
NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO
2025

PARTIDA A	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE INFORM ACIÓN	CENTRO DE COSTOS	PRECIO UNITARIO																
					NÚMERO DE SERVICIOS ANUAL	CANTIDAD MÁXIMA DE PIEZAS	CANTIDAD MÍNIMA DE PIEZAS	PERIODO DEL SERVICIO	AGOSTO		PERIODO DEL SERVICIO	SEPTIEMBRE		PERIODO DEL SERVICIO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PERIODO DEL SERVICIO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PERIODO DEL SERVICIO
									CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA							
								DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025			SIGUIENTE AL FALLO AL 15									
	U.M.F. N° 3 SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	222410	200200	\$40.30	2	20	15	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	20	15	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 15	0	0		0	0				
	U.M.F. N° 42 TEPEACA	222433	200200	\$40.30	2	15	10	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	15	10	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 15	0	0		0	0				
	U.M.F. N° 4 LA CONSTANCIA	222419	200200	\$40.30	2	10	5	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	10	5	DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO AL 15	0	0		0	0				
	H.G.Z. N° 20 LA MARGARITA	220101	142902	\$40.30	5	1800	1500	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	1,800	1,500	16-31	1,800	1,500	16 al 30	1800	1,500	2 al 31			
	H.G.Z. N° 10 NUEVO NECAXA	220701	142902	\$40.30	2	240	160	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		240	160	16 al 30	0	0				
	U.M.F. N° 18 NUEVO NECAXA	222423	200200	\$40.30	2	60	30	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		60	30	16 al 30	0	0				
	U.M.F. N° 17 XICOTEPEC	222424	200200	\$40.30	2	60	30	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		60	30	16 al 30	0	0				
	U.M.F/H. No. 24 IZÚCAR DE MATAMOROS	222205	142902	\$40.30	1	50	20	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		0	0		50	20	16-31			
	U.M.F/H.. No. 26 ATENCINGO	222208	200200	\$40.30	1	30	20	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		0	0		30	20	16-31			
	H.G.Z N° 5 METEPEC	220104	142902	\$40.30	5	100	50	DEL DÍA	100	50	16-31	100	50	16 al 30	100	50	9 al 13			

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	--	--

PARTID A	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE INFORM A CIÓN	CENTRO DE COSTOS	PRECIO UNITARIO													
					NÚMERO DE SERVICIOS ANUAL	CANTIDAD MÁXIMA DE PIEZAS	CANTIDAD MÍNIMA DE PIEZAS	PERIODO DEL SERVICIO	AGOSTO		PERIODO DEL SERVICIO	SEPTIEMBRE		PERIODO DEL SERVICIO	OCTUBRE		PERIODO DEL SERVICIO
									CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
								DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025									
	U.M.F. N° 34 ATLIXCO	222428	200200	\$40.30	5	25	10	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	25	10	16-31	25	10	16 al 30	25	10	9 al 13
	H.G.Z./M.F. N° 15 TEHUACÁN	220103	142902	\$40.30	5	400	350	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	400	350	16-31	400	350	16 al 30	400	350	2 al 16
	U.M.F. N° 9 SANTA MARÍA COAPAN	222415	200200	\$40.30	2	150	60	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		150	60	16 al 30	0	0	
	U.M.F. N° 30 TEHUACÁN	222414	200200	\$40.30	2	50	20	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		50	20	16 al 30	0	0	
	H.G.Z. N° 23 TEZIUTLÁN	220102	142902	\$40.30	5	350	300	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	350	300	16-31	350	300	16 al 30	350	300	2 al 16
	U.M.F. N° 22 TEZIUTLÁN	222412	200200	\$40.30	2	60	50	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		60	50	16 al 30	0	0	
	H.G.Z. N° 35 CUAUTLANCINGO	220105	142902	\$40.30	5	1050	850	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	1,050	850	16-31	1,050	850	16 al 30	1050	850	2 al 16
	H.G.Z. N° 36 SAN ALEJANDRO	220501	142902	\$40.30	5	500	350	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	500	350	16-31	500	350	16 al 30	500	350	2 al 16

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	--	--

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	PRECIO UNITARIO	NÚMERO DE SERVICIOS ANUAL	CANTIDAD MÁXIMA DE PIEZAS	CANTIDAD MÍNIMA DE PIEZAS	PERIODO DEL SERVICIO	NOVIEMBRE		PERIODO DEL SERVICIO	DICIEMBRE		PERIODO DEL SERVICIO	TOTAL	
									CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL
1	REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO COMO SON: TIJERAS, PINZAS, GUBIAS, CINCELES, LEGRAS, ESPEJOS VAGINALES, CÁNULAS, BROCAS, ESTEROMETROS, EXPLORADORES, FÓRCEPS, BOTADORES, JERINGAS, SEPARADORES, RETOCADORES, OSTEOTOMOS, MARTILLOS, ETC., EN TODOS SUS TIPOS, CONSISTENTES EN AJUSTE, REPONER TORNILLERÍA FALTANTE O DAÑADA, ENDEREZAR PARTES DAÑADAS O GOLPEADAS, PULIDO, CON MANTA DE ALGODÓN Y PASTA PREVIA DESOXIDACIÓN, AFILADO, DESBASTANDO CUANDO SEA NECESARIO Y ASENTAR CON PIEDRA ABRASIVA DE GRANO FINO, DEJANDO LAS PIEZAS EN USO TOTALMENTE ADECUADO PARA LAS CIRUGÍAS. EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, RECEPCIÓN Y ENTREGA EN CADA UNIDAD Y EN LOS HORARIOS QUE DETERMINE EL SERVICIO DE LA UNIDAD MÉDICA, LA MANUFACTURA Y/O REPOSICIÓN DE PARTES FALTANTES SE PAGARÁN POR SEPARADO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.															
	LUGAR DEL SERVICIO															
	U.M.F. N° 1 PUEBLA	222402	142902	\$40.30	2	60	55	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		60	55	1 al 8	\$4,433.00	\$4,836.00
	U.M.F. N° 2 PUEBLA	222404	142902	\$40.30	2	65	60	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		65	60	1 al 8	\$4,836.00	\$5,239.00
	U.M.F. N° 6 PUEBLA	222408	142902	\$40.30	2	83	73	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		83	73	1 al 8	\$5,883.80	\$6,689.80
	U.M.F. N° 57 LA MARGARITA	222407	142902	\$40.30	2	150	100	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		150	100	1 al 15	\$8,060.00	\$12,090.00
	U.M.F. N° 21 PUEBLA	222405	200200	\$40.30	1	34	19	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		0	0		\$765.70	\$1,370.20
	U.M.F. N° 13 PUEBLA	222403	200200	\$40.30	1	10	5	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		0	0		\$201.50	\$403.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	--	--

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	PRECIO UNITARIO	NÚMERO DE SERVICIOS ANUAL	CANTIDAD MÁXIMA DE PIEZAS	CANTIDAD MÍNIMA DE PIEZAS	PERIODO DEL SERVICIO	NOVIEMBRE		PERIODO DEL SERVICIO	DICIEMBRE		PERIODO DEL SERVICIO	TOTAL	
									CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL
	U.M.F. N° 11 SAN MARTIN TEXMELUCAN	222204	200200	\$40.30	2	80	60	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		80	60	1 al 15	\$4,836.00	\$6,448.00
	U.M.F. N° 8 PUEBLA	222401	200200	\$40.30	1	34	24	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		0	0		\$967.20	\$1,370.20
	U.M.F. N° 7 SAN BARTOLO	222409	200200	\$40.30	1	40	20	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		0	0		\$806.00	\$1,612.00
	U.M.F. N° 41 HUEJOTZINGO	222431	200200	\$40.30	1	20	10	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		0	0		\$403.00	\$806.00
	U.M.F. N° 47 XOXTLA	222432	200200	\$40.30	1	20	10	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		0	0		\$403.00	\$806.00
	U.M.A.A.	220501	142902	\$40.30	5	380	200	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	380	200	1 al 15	380	200	1 al 8	\$40,300.00	\$76,570.00
	U.M.F. N° 55 AMALUCAN	222406	142902	\$40.30	2	60	50	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	60	50	1 al 15	0	0		\$4,030.00	\$4,836.00
	U.M.F. N° 12 CHOLULA	222411	142902	\$40.30	2	30	20	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	30	20	1 al 15	0	0		\$1,612.00	\$2,418.00
	U.M.F. N° 14 PUEBLO NUEVO	222417	200200	\$40.30	2	10	5	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	10	5	1 al 15	0	0		\$403.00	\$806.00
	U.M.F. N° 3 SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	222410	200200	\$40.30	2	20	15	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	20	15	1 al 15	0	0		\$1,209.00	\$1,612.00
	U.M.F. N° 42 TEPEACA	222433	200200	\$40.30	2	15	10	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	15	10	1 al 15	0	0		\$806.00	\$1,209.00
	U.M.F. N° 4 LA CONSTANCIA	222419	200200	\$40.30	2	10	5	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	10	5	1 al 15	0	0		\$403.00	\$806.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	--	--

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	PRECIO UNITARIO	NÚMERO DE SERVICIOS ANUAL	CANTIDAD MÁXIMA DE PIEZAS	CANTIDAD MÍNIMA DE PIEZAS	PERIODO DEL SERVICIO	NOVIEMBRE		PERIODO DEL SERVICIO	DICIEMBRE		PERIODO DEL SERVICIO	TOTAL	
									CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL
	H.G.Z. N° 20 LA MARGARITA	220101	142902	\$40.30	5	1800	1500	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	1,800	1,500	1 al 30	1,800	1,500	1 al 8	\$302,250.00	\$362,700.00
	H.G.Z. N° 10 NUEVO NECAXA	220701	142902	\$40.30	2	240	160	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		240	160	1 al 8	\$12,896.00	\$19,344.00
	U.M.F. N° 18 NUEVO NECAXA	222423	200200	\$40.30	2	60	30	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		60	30	1 al 8	\$2,418.00	\$4,836.00
	U.M.F. N° 17 XICOTEPEC	222424	200200	\$40.30	2	60	30	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		60	30	1 al 8	\$2,418.00	\$4,836.00
	U.M.F./H. No. 24 IZÚCAR DE MATAMOROS	222205	142902	\$40.30	1	50	20	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		0	0		\$806.00	\$2,015.00
	U.M.F./H. No. 26 ATENCINGO	222208	200200	\$40.30	1	30	20	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		0	0		\$806.00	\$1,209.00
	H.G.Z N° 5 METEPEC	220104	142902	\$40.30	5	100	50	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	100	50	13 al 17	100	50	1 al 8	\$10,075.00	\$20,150.00
	U.M.F. N° 34 ATLIXCO	222428	200200	\$40.30	5	25	10	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	25	10	13 al 17	25	10	1 al 8	\$2,015.00	\$5,037.50
	H.G.Z./M.F. N° 15 TEHUACÁN	220103	142902	\$40.30	5	400	350	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	400	350	1 al 15	400	350	1 al 8	\$70,525.00	\$80,600.00
	U.M.F. N° 9 SANTA MARÍA COAPAN	222415	200200	\$40.30	2	150	60	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		150	60	1 al 8	\$4,836.00	\$12,090.00
	U.M.F. N° 30 TEHUACÁN	222414	200200	\$40.30	2	50	20	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		50	20	1 al 8	\$1,612.00	\$4,030.00
	H.G.Z. N° 23 TEZIUTLÁN	220102	142902	\$40.30	5	350	300	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	350	300	1 al 15	350	300	1 al 8	\$60,450.00	\$70,525.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	--	--

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	PRECIO UNITARIO	NÚMERO DE SERVICIOS ANUAL	CANTIDAD MÁXIMA DE PIEZAS	CANTIDAD MÍNIMA DE PIEZAS	PERÍODO DEL SERVICIO	NOVIEMBRE			DICIEMBRE			TOTAL	
									CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PERÍODO DEL SERVICIO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PERÍODO DEL SERVICIO	MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL
	U.M.F. N° 22 TEZIUTLÁN	222412	200200	\$40.30	2	60	50	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	0	0		60	50	1 al 8	\$4,030.00	\$4,836.00
	H.G.Z. N° 35 CUAUTLANCINGO	220105	142902	\$40.30	5	1050	850	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	1,050	850	1 al 15	1,050	850	1 al 8	\$171,275.00	\$211,575.00
	H.G.Z. N° 36 SAN ALEJANDRO	220501	142902	\$40.30	5	500	350	DEL DÍA DESPUÉS DEL FALLO AL 30/12/2025	500	350	1 al 15	500	350	1 al 8	\$70,525.00	\$100,750.00
SUBTOTAL															\$797,295.20	\$1,034,460.70
IVA															\$127,567.23	\$165,513.71
TOTAL															\$924,862.43	\$1,199,974.41

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	---	---

ANEXO 04 (CUATRO)
“PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO”

Testado número telefónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
U.M.F. N° 1 PUEBLA	ARQ. JESUS PEDRO GUTIERREZ PAREDES	jesus.gutierrezp@imss.gob.mx	Av. 11 sur 1305, Col. Jardines de Santiago, Puebla, Pue., C.P. 72410		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F. N° 2 PUEBLA	ARQ. JESUS PEDRO GUTIERREZ PAREDES	jesus.gutierrezp@imss.gob.mx	Calle 9 oriente 404, Col. Centro, Puebla, Pue. C.P. 72000		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F. N° 6 PUEBLA	ARQ. JESUS PEDRO GUTIERREZ PAREDES	jesus.gutierrezp@imss.gob.mx	Av. 15 de mayo y calle 35 norte s/n Puebla, Col. Valle Dorado, Puebla, Pue. C.P. 72026		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F. N° 57 LA MARGARITA	ARQ. ROBERTO RIVERA HERNÁNDEZ	roberto.rivera@imss.gob.mx	Avenida Fidel Velázquez S/N, Col. Infonavit La Margarita, Puebla, C.P. 72560		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F. N° 21 PUEBLA	ARQ. ROBERTO RIVERA HERNÁNDEZ	roberto.rivera@imss.gob.mx	Avenida 14 sur 3106, Col. Anzures, Puebla, Pue. C.P. 72530		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F. N° 13 PUEBLA	ARQ. ROBERTO RIVERA HERNÁNDEZ	roberto.rivera@imss.gob.mx	Calle Nardos No.31, Col. Bugamblias		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F. N° 11 SAN MARTIN TEXMELUCAN	ARQ. ROBERTO RIVERA HERNÁNDEZ	roberto.rivera@imss.gob.mx	Camino Tlanalapan 10 San Martín Texmelucan de Labastida, Col. Ojo de Agua, San Martín Texmelucan, C.P. 74042		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F. N° 8 PUEBLA	ARQ. ROBERTO RIVERA HERNÁNDEZ	roberto.rivera@imss.gob.mx	Avenida del Trabajo No. 57, Col. Mayorazgo, Puebla, Pue. C.P. 72460		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F. N° 7 SAN BARTOLO	ARQ. ROBERTO RIVERA HERNÁNDEZ	roberto.rivera@imss.gob.mx	Circuito San Bartolo B Poniente S/N, Col. Infonavit San Bartolo, Puebla, Pue. C.P. 72470		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F. N° 41 HUEJOTZINGO	ARQ. ROBERTO RIVERA HERNÁNDEZ	roberto.rivera@imss.gob.mx	Boulevard Carlos B. Zetina S/N, Col. Segundo, Huejotzingo, Pue. C.P. 74160		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F. N° 47 XOXTLA	ARQ. ROBERTO RIVERA HERNÁNDEZ	roberto.rivera@imss.gob.mx	Calle Guillermo Prieto S/N, Col. San Miguel Xoxtla, San Miguel Xoxtla, C.P. 72620		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.A.A.	ING. JONÁS BENJAMIN ESPIÁNDOLA GARCÍA	jonas.espindola@imss.gob.mx	Av. 10 poniente 2701 entre calle 27 Norte y calle 29 Norte Col. Amor. C.P. 72140		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F. N° 55 AMALUCAN	ING. CARLOS MENDOZA MUÑOZ	carlos.mendozam@imss.gob.mx	Avenida de las Torres esquina con Roble S/N, Col. Infonavit Amalucan, Puebla, Pue. C.P. 72310		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F. N° 12 CHOLULA	ING. CARLOS MENDOZA MUÑOZ	carlos.mendozam@imss.gob.mx	Calle 4 Norte 1001, Col. Centro, San Pedro Cholula, C.P. 72760		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F. N° 14 PUEBLO NUEVO	ING. CARLOS MENDOZA MUÑOZ	carlos.mendozam@imss.gob.mx	Calle Vicente Guerrero No. 13, Col. Ignacio Romero Vargas, Puebla, Pue. C.P. 72120		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F. N° 3 SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	ING. CARLOS MENDOZA MUÑOZ	carlos.mendozam@imss.gob.mx	Calle 5 de Febrero Oriente 206, Col. San Felipe Hueyotlipan, Puebla, C.P. 72030		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F. N° 42 TEPEACA	ING. CARLOS MENDOZA MUÑOZ	carlos.mendozam@imss.gob.mx	Calle 2 Norte No. 601, Col. San José, Tepeaca, C.P. 75200		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F. N° 4 LA CONSTANCIA	ING. CARLOS MENDOZA MUÑOZ	carlos.mendozam@imss.gob.mx	Boulevard Esteban de Antuñano 6, Col. Luz Obrera, Puebla, Pue. C.P. 72110		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
H.G.Z. N° 20 LA MARGARITA	ING. LAURO HUERTA CORTEZ	lauro.huerta@imss.gob.mx	Avenida Fidel Velázquez 4211, Infonavit la Margarita, Puebla C.P. 72560		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
---	--	--

Testado número telefónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
H.G.Z. N° 10 NUEVO NECAXA	LIC. JOB ANTONIO MERINO RODRÍGUEZ	job.merino@imss.gob.mx	Calle Pino Suárez S/N, Col. Centro C.P. 73200, Nuevo Necaxa, Pue.		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F. N° 18 NUEVO NECAXA	LIC. JOB ANTONIO MERINO RODRÍGUEZ	job.merino@imss.gob.mx	Av. 10 de mayo No. 238, C.P. 73201, Juan Galindo.		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F. N° 17 XICOTEPEC	LIC. JOB ANTONIO MERINO RODRÍGUEZ	job.merino@imss.gob.mx	Ignacio Aldama S/N, Col. Centro C.P. 73080, Xicotepec de Juárez, Pue.		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F/H. No. 24 IZÚCAR DE MATAMOROS	LIC. JOB ANTONIO MERINO RODRÍGUEZ	job.merino@imss.gob.mx	Carretera México-Suchiate KM. 175, Izúcar de Matamoros, C.P. 74400		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F/H.. No. 26 ATENCINGO	LIC. JOB ANTONIO MERINO RODRÍGUEZ	job.merino@imss.gob.mx	Carretera Azúcar de Matamoros-Atencingo, KM 18.5 S/N, Col. Agraria, Atencingo, C.P. 74585.		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
H.G.Z N° 5 METEPEC	ARQ. NOÉ MENDOZA MUÑOZ	noe.mendoza@imss.gob.mx	Carretera Atlixco, 74360 Metepec Atlixco Puebla		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F. N° 34 ATLIXCO	ARQ. NOÉ MENDOZA MUÑOZ	noe.mendoza@imss.gob.mx	Avenida Manuel Ávila Camacho 1102, Col. Centro, C.P. 74200		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
H.G.Z./M.F. N° 15 TEHUACÁN	ING. AGUSTIN LOPEZ CADENA	agustin.lopezc@imss.gob.mx	Av. de las Américas 1800 Tehuacán, Col. San Nicolas Tetitizintla, Tehuacán, C.P. 75710		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F. N° 9 SANTA MARÍA COAPAN	ING. AGUSTIN LOPEZ CADENA	agustin.lopezc@imss.gob.mx	Av. Insurgentes 1418 Col. Santa María, C.P. 75857 Tehuacán, Pue.		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F. N° 30 TEHUACÁN	ING. AGUSTIN LOPEZ CADENA	agustin.lopezc@imss.gob.mx	Avenida Independencia Poniente 200, Col. Centro, Tehuacán, C.P. 75700		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
H.G.Z. N° 23 TEZIUTLÁN	ARQ. ADRIÁN MÉNDEZ RODRÍGUEZ	adrian.mendezr@imss.gob.mx	Avenida Juárez 14, Col. Centro, Teziutlán Puebla, C.P. 73800		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
U.M.F. N° 22 TEZIUTLÁN	ARQ. ADRIÁN MÉNDEZ RODRÍGUEZ	adrian.mendezr@imss.gob.mx	Callejón Jovito de la Calleja No. 29 Barrio del Fresnillo, C.P. 73850, Teziutlán, Pue.		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
H.G.Z. N° 35 CUAUTLANCINGO	ING. MARCO ANTONIO GÓMEZ RODRÍGUEZ	marco.gomezimss.gob.mx	el Carmen 4-A, El Carmen, C.P. 72702 San Juan Cuautlancingo, pue.		08:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. D22DSG2541 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-121-2025 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025
--	--	--

ANEXO 05 (CINCO)
“DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”

--	--

C.P. Diliam Montaña Hernandez

Puebla, Puebla a 12 de Marzo del 2025

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo al servicio de "MANTENIMIENTO, REPARACION Y AFILADO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL RÉGIMEN ORDINARIO 2025" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato y Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios	
Nombre Completo:	Arq. María Haidée Varela Gutiérrez
Cargo:	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Categoría:	Responsable Proyectos E4
Área de Adscripción en el IMSS:	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio Institucional:	24 oriente SAN, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	haidee.varela@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión:	

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	Ing. Lauro Huerta Cortez
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 05
Categoría:	N-44 JEF A CONSER UNID
Área de Adscripción en el IMSS:	H.G.Z. No. 20
Domicilio Institucional:	Avenida Fidel Velázquez 4211, Infonavit la Margarita, C.P. 72580, Puebla, Puebla.
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	lauro.huerta@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión:	Ing. Lauro Huerta Cortez

Numeral 5.3.1 PBLA.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mauricio Roldan Parra
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Contrato: D22DSG2541

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ISIDRO LUNA ARENAS

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/08/2025 22:16

[REDACTED]

Firma:

gehxDy0iqmaRnQo3SUzq21Nuhgrjqs/owaaDswr0iIS0gRnRrXMH+Osi0BCsLugglApiH9/neTuXDRMv74D2eex7IrIuoWz3L6w5/gVqNpu+5mj1weB6oUINRgh8CwsQz78AjwtKyEOQ48ojwekDcaV3ZVvEypvVZ/sL1OVGHYS3rRB7ITyVqrewEArjFwgYk4V7XdJMjVhL0s0qystrogypRxnPkWHei6CSFTRnnovQ100XPqm8DIN28meWAewT2t3X+/DurEFil2EzFLEka7hLFbg+TH0rlBv1C0Vfe8Bd1TcmGHau1r/c9ToEwMXctCuDMCoIG4J0m2xWQ1XJ5Dg==

Firmante: MARIA HAIDEE VARELA GUTIERREZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/08/2025 22:21

[REDACTED]

Firma:

N1HCE77nS1K3DeM7pHHU6jQaxjF6kr6Zq9ut4NT1n0FpUmP6+XR7yKOGf5HFa7Vi6kgWiX6Xz8QRT3nsAA68QpP1HkRGE+bIcAHGmEMwfU41SRnc4ooT65fpTan1RnF1OzeX6JOkJacru88YVXqtQ66y1NGegf cFYE04IN8vS97b6/GhAZYxBSEnwR9xLE3IPFLzeaillyjpiVjeCAN6CUdEslvcRxmEDMXUhU9P5sWblUpe+yeHfER1ulID0nppBhEJz69di9TPs7buoeyEI3RGIQg2aMAAwKYL3HDLJj8bMvuxcjJXfTdXr73B6VphEJbAnPSxv5FkoY3W4eA==

Firmante: LAURO HUERTA CORTEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 25/08/2025 20:35

[REDACTED]

Firma:

Testado RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Contrato: D22DSG2541

ihFesQUZ06XfjBQJgVox5kjINsXJ+h/os+9aeDycgTc4U5ZjvZaPJQhIgovU03xjFulBLKo6a5VzqvMg2M0/RMd5LK8qMERzZsKGLkPetpF2WFz4yzulxdq2zqyw1hm3TokcTvtYyIG1szNr0mMNV2jMqOAo6Xu
nb1jYQWYvRg+DNsfuaToHsPIywmn8iqr0Th1+hq3bxp0fg6mFtEDGrj+ECInHzw2z416aNZIoS74ZcMyDhJqiXpydKj5KBb70xXfTtKUt7q4W5zyDfKdQOeRm0JKQJ7n3yp1hGUe6FbmRL+EmnmuvvZFQ40G0+xO
4/M7o6vV1e6x5DvIUSBF1A==

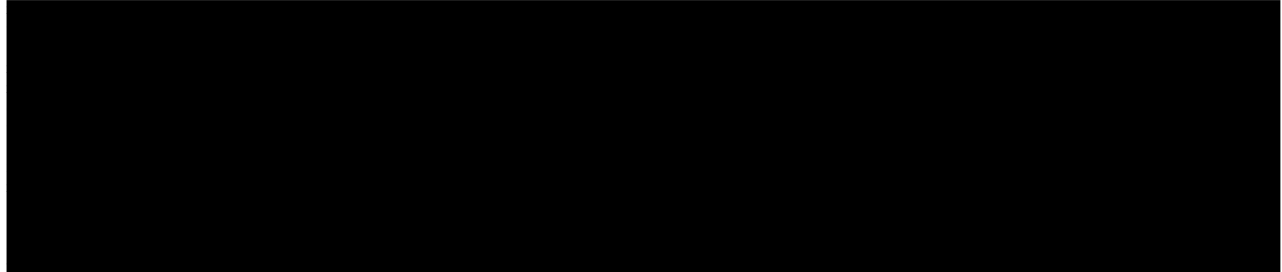
Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 26/08/2025 08:22

Certificado:



Firma:

Zf9pKic2krCbQ4GNcctud830iRt0Iaw17+lvG5a89u+ft+LVomAYSky8MHV73L1c5Wa/74p+Qb+LzNaHZYt7Rnz1b5YwkS4IXI0GLvBFb4Fv1peiyoYF8ReAPC73wmw+MSmlMnFb5SGVonOQG82kmdkAgCcxXMEI6
H8F50wTJpSUD36jQTSfui81HK4gjlAXeSdoFsQSL3Cr0rIa+1a9/ks5vs3pjr47eXY6juvr4tJZrc3hfzzNpldr6BbkTNQ7Z22v21/dWbeV2rLRbka7m84ewj2CKTjBQxUtAI2pVG2vkHb/xrITSuGDODvVc+gQp
q0KBoKbdre14m0V/dKUU+A==

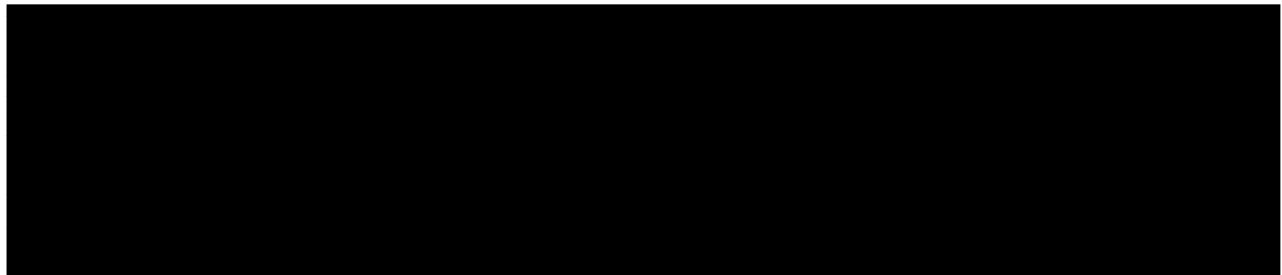
Firmante: MIGUEL ACAMETITLA DELGADO

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: AADM890510CW8

Fecha de Firma: 26/08/2025 18:01

Certificado:



Firma:

POiSaKMEtEaoWrZjgDeBlfiB0kEMm0bDrOwQKgrsAbQ2bHpjTjhjV7/M2BGOD1qnaOXTsMpEkaYiOG8zpAFkgSTamq+D0i1MNsZXTpu8ipL1PgNxqUQONdmi5xRNjS3sqPlw/WVWy6edwKPHOW/WzPJGEOOIu/
xVf1zIs3JCYat92ihvnHUGayegK+QeesCR9R1b5JjYjqQ5kQbE63ghFOHG7cB6ih0NRtWwvKt4p5qTgB6UUDI3ajQG5XqL4i1t1ghB9octFdmUnRj8RGj8/mrZVMv15615m6gLTFYbKb6JOr8EeIyUtHc+qA2Ts6
V+3PLz3T+pHV90j6028mpw==